



INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-DGOP-UT-12-2024

DE: Tlgo. Diego Armando Jaramillo Madrid
JEFE DE LA UNIDAD DE TALLERES (E)

PARA: Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado
DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: INFORME PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN DE TRANSFERENCIA RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GAD PARROQUIAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX, MOELO 2015, PLACA QMA 1055.

FECHA: 12 de agosto de 2024.

1. ANTECEDENTES.

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2024-1825-M-GD de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado/ Directora de Gestión de Obras Públicas, en su contenido hace referencia al Memorando Nro. GADMCJS-PS-2024-0562-M-GD de fecha 25 de julio del 2024 emitido por el Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya/ PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCJS, en el cual indica que con la finalidad de continuar con el trámite para la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN DE TRANSFERENCIA RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GADPR UNIÓN MILAGREÑA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX, MOELO 2015, PLACA QMA 1055**, solicita ampliar el informe técnico en el sentido que se determine:

- Las áreas de cooperación de las partes intervinientes con sus respectivas disponibilidades presupuestarias.
- Se determine el valor total del convenio con sustento presupuestario.
- Determinar los plazos del convenio.
- Determinar el objeto del convenio.

2. BASE LEGAL

El convenio de transferencia de recursos se fundamenta principalmente en el COOTAD y otras leyes que regulan la operación de los GAD en el país, promoviendo la colaboración interinstitucional y el uso eficiente de los recursos públicos. El Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los



principios de la organización territorial y la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno en Ecuador, el artículo menciona lo siguiente:

1. Autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD): Se reconoce la autonomía de los GAD en el ejercicio de sus competencias y funciones.
2. Cooperación Interinstitucional: Se fomenta la colaboración y la concertación entre los diferentes niveles de gobierno, tanto en el ámbito municipal como en el parroquial, para la ejecución de proyectos y la prestación de servicios.
3. Convenios de Cooperación: Establece que los GAD pueden celebrar convenios de cooperación para el desarrollo de actividades conjuntas y el uso eficiente de recursos.

Desde esta perspectiva la formulación de este convenio no solo es una herramienta para el mantenimiento de un activo específico, sino que también es un mecanismo que refuerza la gobernanza local, promueve la eficiencia y busca mejorar la calidad de vida de la comunidad.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

- Fomentar la colaboración entre distintas entidades gubernamentales para trabajar en proyectos comunes, mejorar los servicios y aprovechar los recursos disponibles, asegurando que los fondos destinados al mantenimiento del vehículo sean utilizados de manera eficiente y efectiva, creando un ambiente de trabajo conjunto que va en beneficio de la colectividad.

3.2. Objetivos Específicos

- Proveer los recursos necesarios para el mantenimiento y reparación del vehículo, asegurando que esté en buen estado y pueda cumplir con sus funciones operativas.
- Garantizar y asegurar que el vehículo esté en óptimas condiciones para su uso, lo cual es esencial para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades relacionadas con la salud, educación, seguridad y desarrollo social.

4. UBICACIÓN

DIRECCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

Ubicación:	GAD Parroquial Unión Milagreña
Parroquia:	Unión Milagreña
Cantón:	La Joya de los Sachas
Dirección:	Entrada Norte Uno Km 12
Zona:	Urbana



5. APORTES MUNICIPALES.

Para la elaboración del convenio de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas y el Gad Parroquial Unión Milagreña, se describirá a continuación cada uno de sus aportes.

5.1. APORTES GAD MUNICIPAL LA JOYA DE LOS SACHAS

Dentro de la inversión municipal se establece la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL UNIÓN MILAGREÑA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO CAMIONETA MARCA CHEVROLET D-MAX, MOELO 2015, PLACA QMA 1055**, como lo indica el compromiso presupuestario N° 1029 por el valor de 5,000.00 dólares sin IVA.

5.2. APORTE DEL GAD PARROQUIAL UNIÓN MILAGREÑA

El aporte del Gad. Parroquial Unión Milagreña es cubrir con los gastos adicionales que se requiera para el mantenimiento correctivo del vehículo, además asumirá la responsabilidad de realizar los mantenimientos preventivos, administrar, operar y mantener el buen estado de funcionamiento y que permanezca operativo el vehículo.

5.3. RESUMEN DE APORTACIONES

ITEM	APORTACIONES	COSTO
1	APORTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS	5,000.00 SIN IVA
3	APORTE DEL GAD PARROQUIAL UNION MILAGRENA	709.75 CON IVA
TOTAL, APORTES ECONOMICOS		05,709.75 USD

6. CONCLUSIONES

- Es importante la colaboración interinstitucional para garantizar el adecuado mantenimiento del vehículo Chevrolet D-Max, modelo 2015. Este acuerdo no solo asegura la operatividad del vehículo, sino que también optimiza el uso de los recursos públicos, promueve la transparencia y fortalece la capacidad de ambas entidades para servir a la comunidad de manera más efectiva. A través de este convenio, se establece un compromiso compartido hacia el desarrollo local y el bienestar de los ciudadanos, sentando las bases para futuras cooperaciones que beneficien a la población; en vista de aquello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas planificó realizar la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL GAD PARROQUIAL UNIÓN**



**MILAGREÑA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO CAMIONETA
MARCA CHEVROLET D-MAX, MOELO 2015, PLACA QMA 1055**

7. RECOMENDACIONES

- Con lo descrito anteriormente se recomienda realizar el proceso respectivo para la elaboración de un convenio de cooperación entre el GAD Parroquial Unión Milagreña y el GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.
- Se recomienda que la Administración y Fiscalización del Convenio este a cargo de la Dirección de Gestión de Administrativa.
- Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 365 días (un año).

Atentamente:

Tlgo. Diego Armando Jaramillo Madrid
JEFE DE LA UNIDAD DE TALLERES (E)